



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-024/2023

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-024/2023.

PARTE ACTORA: RENOVEMOS TLAXCALA A.C.,
A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO
TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 16 de noviembre de 2023.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con la copia simple del oficio SCM-SGA-OA-952/2023 (887) firmado por la actuario adscrita a la Sala Regional de la Cuarta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con los anexos descritos en la cuenta remitida al efecto por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la copia simple del oficio, así como sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales.

SEGUNDO. Recepción de documentos. Se tiene por recibido el expediente TET-JDC-024/2023, tres cuadernos accesorios y cuatro cajas cerradas con constancias; en consecuencia, de manera cronológica agréguese a estos autos el expedientillo electoral 035/2023, formado con motivo de la impugnación realizada por la parte actora en contra de la resolución dictada por este Órgano Jurisdiccional, para que obre como corresponda.

Toda vez que se advierte que la autoridad oficiante remite cuatro cajas cerradas con copias de diversas constancias, se ordena al Secretario de Acuerdos de este Tribunal formar los respectivos cuadernos accesorios por cuerda separada identificados con la clave del juicio en que se actúa.

TERCERO. Archivo. Por lo anterior, tomando en consideración que para este día no existe diligencia alguna o trámite pendiente por desahogar, se ordena archivar el mismo, su expedientillo electoral y sus cuadernos accesorios, como asunto total y definitivamente concluido, para lo cual se instruye al Secretario



de Acuerdos de este Tribunal realizar lo necesario a efecto de incorporar el presente acuerdo, así como para el correcto foliado y rubricado del expediente en que se actúa.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV, 59, 62 y 64 de la Ley de Medios, con copia cotejada del presente acuerdo, **notifíquese**: a la parte actora, a la autoridad responsable y a todo aquel que tenga interés en el presente asunto, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase**.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel y Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

